

**ORIENTACIONES PARA ORIENTADORES Y ORIENTADORAS DE LOS EQUIPOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y CENTROS CONCERTADOS, PARA EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN Y ENTREGA DEL LISTADO DE ALUMNADO EXENTO DE LA “PRUEBA ESCALA” (MAYO DE 2017)**

**NORMATIVA DE REFERENCIA:**

*ORDEN de 18 de mayo de 2011*, por la que se regula la prueba de evaluación ESCALA y su procedimiento de aplicación en los centros docentes de Andalucía (BOJA 25-05-2011).

*INSTRUCCIONES de 24 de abril de 2017*, de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, por las que se concretan determinados aspectos relacionados con la realización de la prueba de evaluación ESCALA para el curso 2015-2016.

*RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2017*, de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, por la que se acuerda el procedimiento de aplicación de la prueba de evaluación ESCALA, en el curso escolar 2016-2017 en los centros docentes de Andalucía, en virtud de lo establecido en la Orden de 18 de mayo de 2011 que la regula (BOJA 17-04-2017).

**1. Calendario de aplicación de la Prueba Escala.**

<b>2º DE PRIMARIA</b>	
16 DE MAYO, martes	Primera parte del Cuadernillo.(hasta pg. STOP)
17 DE MAYO, miércoles	Segunda parte del Cuadernillo.
HASTA EL 19 DE MAYO, VIERNES	Prueba de lectura individual (destrezas lectoras) a una muestra de alumnado del centro.

En el curso 2016-2017, la prueba de lápiz y papel (cuadernillo) de la evaluación ESCALA se aplicará en dos sesiones de trabajo los días 16 y 17 de mayo de 2017.

La prueba se iniciará en la primera sesión lectiva de la mañana. El día 16 de mayo se realizará la primera parte del cuadernillo. El día 17 de mayo, comenzando también en la primera sesión lectiva de la mañana, se continuará con la segunda parte del cuadernillo hasta la finalización del mismo.

La evaluación ESCALA conlleva, además de la realización del cuadernillo, la de una prueba de lectura (destrezas lectoras) individual, a una muestra de alumnado del centro. Los materiales necesarios para dicha evaluación estarán disponibles en la aplicación Séneca. La aplicación de la prueba deberá estar finalizada el viernes, 19 de mayo de 2017.

**2. Procedimiento y concreciones**

Orientador u orientadora que realizará la relación nominal del alumnado exento de realización de la prueba de la evaluación de diagnóstico:

a. Centros Públicos. **El orientador o la orientadora de referencia proporcionará a sus respectivos centros, hasta el viernes, 12 de mayo, la relación del alumnado que quedará exento de la prueba, según lo dispuesto en el art. 2.2 de la Orden de 18 de mayo de 2011, por la que se regula la prueba de evaluación ESCALA.**



b. Centros Privados Concertados: Profesional dedicado a la orientación educativa en el centro (en los mismos términos del punto anterior)

c. Centros Privados Concertados que no cuentan con profesional dedicado a la orientación educativa. Orientador u orientadora que designe el Equipo de Orientación Educativa de la zona donde se ubica el centro. A tal efecto, en el EOE se establecerá un sistema para distribuir la tarea entre los orientadores y orientadoras del Equipo.

### 3. Alumnado que se exceptúa de la realización de las pruebas de ESCALA .

Se contemplan dos situaciones:

a) Alumnado que sea objeto de adaptación curricular significativa como consecuencia de algún tipo de discapacidad.

Aquí se podrá incluir a todo el alumnado de 2º curso de Educación Primaria que presente discapacidad y precisa de una adaptación curricular significativa (ACS), según se prescribe en el Informe de Evaluación Psicopedagógica. Sin distinción de si la ACS está elaborada y aprobada o está pendiente de elaboración. Este alumnado deberá constar en Séneca como alumnado con Necesidades Educativas Especiales.

Queda exceptuado el alumnado de aula específica de educación especial, que por edad cronológica o por cualquier otro criterio socioeducativo, se incorpore en estos grupos para la realización de determinadas actividades.

No se exceptuará al alumnado que, aunque presente algún tipo de discapacidad, puede seguir el currículo ordinario sin necesidad de adaptaciones curriculares significativas.

Tampoco se exceptuará al alumnado de 2º de Primaria que presente necesidades específicas de apoyo educativo, aunque precise adaptaciones curriculares no significativas individuales o grupales.

b) Alumnado que, por haber recibido menos de un curso escolar de instrucción en lengua española, presente dificultades en la comprensión y expresión oral y escrita, al no ser ésta su lengua materna.

Aquí se podrá incluir (es decir, no realizará la Prueba Escala) al alumnado extranjero de 2º de E. Primaria que reúna los tres requisitos:

- Que la lengua española no sea su lengua materna. Alumnado escolarizado recientemente, de lengua inglesa, rumana, árabe, etc (El alumnado extranjero procedente de países de América del Sur de habla española haría la prueba con normalidad)
- Que haya recibido menos de un curso escolar de instrucción en lengua española.
- Que presenta dificultades significativas en la comprensión y expresión oral y escrita en lengua española.

### 4. Adaptación de la Prueba Escala para el alumnado con nee con diferente grado y tipo de capacidad personal de orden físico, psíquico, cognitivo o sensorial.

Para el alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad, que a juicio del Equipo de Orientación Educativa (o, en su caso, el profesional de la orientación educativa) pueda realizar la prueba, se permiten determinadas adaptaciones de acceso que faciliten la realización de las mismas, tales como aumento del tiempo de realización de la prueba, asesoramiento verbal del



profesorado u otras medidas consensuadas por el profesorado. El Centro tendrá flexibilidad para decidir sobre estas adaptaciones (tiempos, asesoramiento verbal, u otras medidas consensuadas por el profesorado).

## **5. Procedimiento para garantizar la entrega de la relación nominal.**

### **5.1. Equipos de Orientación Educativa:**

a. El Coordinador o Coordinadora del E.O.E planificará y garantizará la coordinación en su zona para que todos los centros públicos y concertados de Primaria dispongan, EL DÍA 12 DE MAYO, de los listados nominativos del alumnado matriculado en 2º de Educación Primaria exento de realización de la Prueba Escala. En cada EOE se estudiará la singularidad del calendario escolar de sus municipios/localidades para evitar la posibilidad de incumplimiento de este plazo. (*Ver Modelo en el Anexo a estas instrucciones*)

b. Cada orientador u orientadora de referencia en los Centros de Educación Primaria entregará al profesorado encargado de la aplicación de la Prueba Escala la relación nominal del alumnado que no debe realizarla, de acuerdo con la ORDEN de 18 de mayo de 2011. (*Ver Modelo en el Anexo a estas instrucciones*).

c. Aquellos centros concertados de la zona que no dispongan de orientador u orientadora, deberán disponer también de los listados nominativos de alumnos y alumnas exentos de realización de la prueba. El Coordinador o Coordinadora del E.O.E deberá establecer las medidas necesarias para ello.

d. En caso de baja o ausencia justificada de algún orientador/a, el coordinador o coordinadora del E.O.E. deberá garantizar la entrega del listado a los centros de referencia afectados. Igualmente, se deberá prever esta situación para la elaboración de los listados de alumnado exento con tiempo suficiente.

### **5.2. Orientadores y orientadoras de Centros Concertados:**

La persona titular del Departamento de Orientación entregará al profesorado encargado de la aplicación de las pruebas ESCALA la relación nominal del alumnado que no debe realizarlas, de acuerdo con la ORDEN de 18 de mayo de 2011 (*Ver Modelo en el Anexo a estas Instrucciones*).

En Almería, a 3 de mayo de 2017

SERVICIO DE ORDENACIÓN EDUCATIVA  
Equipo Técnico Provincial de Orientación  
Educativa y Profesional



**ANEXO I**

**RELACIÓN NOMINAL DEL ALUMNADO EXENTO DE LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA ESCALA**

<b>NOMBRE DEL CENTRO:</b>	
<b>LOCALIDAD:</b>	

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>CURSO / GRUPO</b>	<b>MOTIVO (*)</b>

- (\*)
- (1) ADAPTACIÓN CURRICULAR SIGNIFICATIVA POR DISCAPACIDAD
  - (2) FALTA DE INSTRUCCIÓN EN LENGUA ESPAÑOLA

FECHA:

EL/LA ORIENTADOR/A

FDO:



